



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Gabriela BERNARDEZ  
Jefa Departamento de Mesa  
de Entradas y Salidas  
Ministerio de Educación  
USHUAIA,

11 DIC 2015

VISTO la Nota N° 27542/15 de la Subsecretaría de Educación Inicial, Primaria y Especial; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la asignación de un (01) cargo de Vicedirector T.C. -categoría 105- Interino, a la Supervisión General de los Niveles Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto, a fin ser destinado al Jardín de Infantes N° 3 "MUNDO DE COLORES", de la ciudad de Río Grande.

Que dicha solicitud se fundamenta en el incremento de la matrícula de la Institución citada precedentemente y a la necesidad de poder garantizar el normal desarrollo de las actividades que le competen al Equipo Directivo de la Institución, tanto en lo pedagógico como en lo administrativo.

Que por otra parte la Ley Provincial N° 1018 señala la universalización de la sala de tres (03) años, la obligatoriedad de las salas de cuatro (04) y cinco (05) año y la incorporación progresiva de la franja de edad comprendida entre cuarenta y cinco (45) días y tres (03) años de edad.

Que por Nota Informe N° 43244/15, ha tomado intervención la Subsecretaría de Gestión Educativa, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar un (01) cargo de Vicedirector T.C. -categoría 105- Interino, a la Supervisión General de los Niveles Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto, a fin ser destinado al Jardín de Infantes N° 3 "MUNDO DE COLORES", de la ciudad de Río Grande, a partir del dictado de la presente y hasta que persistan las causales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

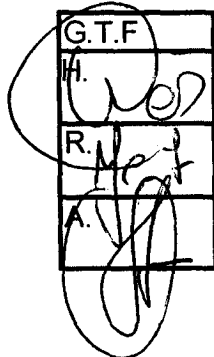
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2938

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/15.-



*[Signature]*  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur